



RESOLUCIÓN No. 027

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN DOCENTE A LA DIRECCION DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al literal c) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, es función del Rector suscribir y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que el Artículo 55 de la Ley 30 de 1992 establece que la Autoevaluación institucional es una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de Acreditación.

Que para garantizar la calidad y el mejoramiento de todos sus procesos académicos y cumplir con la misión, propósitos y objetivos de la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario fortalecer la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

Que para aplicar la política de excelencia académica y desarrollar estrategias que aseguren la calidad de los programas y el servicio educativo se hace necesario fortalecer el equipo que integra la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, en actividades relacionadas con la evaluación.

Que se hace necesario contar con el apoyo de un docente de planta que cuente con la experiencia académica y competencias requeridas para apoyar las citadas actividades.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Docente de Tiempo Completo **RAFAEL ALFONSO URBINA ANGEL**, para que apoye a la Dirección de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad de Cundinamarca, en las actividades del Proceso de Evaluación, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

11 MAR. 2013

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR